

Resolución Ejecutiva Regional

N°448-2020-GOB

Huacho, 09 de diciembre de 2020

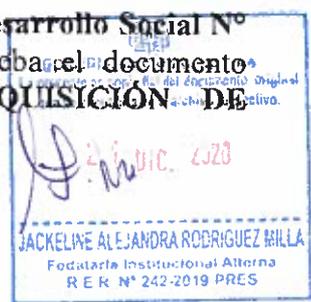
VISTOS: El Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): “ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES DE AIRE SECO O DE AIRE CALIENTE Y CENTRÍFUGAS; EN EL (LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN-SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N°2409617, acompañado del Informe N° 0276-2020-GRL-GRDS-JYS3, de fecha 25 de noviembre de 2020; el Memorando N° 2003-2020-GRL-GRDS, recibido el 25 de noviembre de 2020; el Informe N° 1376-2020-GRL/SGRAJ, recibido el 27 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala “*los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 038-2018-GRL/GRDS, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-GRL-GRDS “DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DIRECTA E INDIRECTA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”, el cual señala como objeto: “*Establecer los procedimientos y disposiciones aplicables para la elaboración, aprobación del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física y financiera directa e indirecta de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y las Unidades Ejecutoras de Salud y Educación, de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en el ámbito del Gobierno Regional de Lima*”;

Que, mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 044-2018-GRL-GRDS, de fecha 29 de octubre de 2018, se aprobó el documento equivalente de la inversión de reposición denominado “ADQUISICIÓN DE



ESTERILIZADORES DE AIRE SECO O DE AIRE CALIENTE Y CENTRÍFUGAS; EN EL (LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2409617, por un monto ascendente a S/ 60,800.00 (Sesenta Mil Ochocientos y 00/100 Soles), conforme a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2018-PRES, de fecha 25 de octubre de 2018;

Que, mediante **Informe N° 0276-2020-GRL-GRDS-JYS3**, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Econ. Luis Guillermo Arana Porlles informa al Gerente Regional de Desarrollo Social, respecto a la remisión del Informe de Liquidación Técnico-Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES DE AIRE SECO O DE AIRE CALIENTE Y CENTRÍFUGAS; EN EL (LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2409617, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:**

- La IOARR: **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES DE AIRE SECO O DE AIRE CALIENTE Y CENTRÍFUGAS; EN EL (LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2409617, ha cumplido con la Adquisición de los bienes planteados en el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas).**
- La IOARR: **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES DE AIRE SECO O DE AIRE CALIENTE Y CENTRÍFUGAS; EN EL (LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2409617, ya cuenta con Informe de Liquidación Técnico - Financiero el cual se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS.**
- El monto total ejecutado de la IOARR fue de S/ 37,730.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta y 00/100 Soles).

Que, mediante **Memorando N° 2003-2020-GRL-GRDS**, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social presenta a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico - Financiero de la Liquidación de la (IOARR): **“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES DE AIRE SECO O DE AIRE CALIENTE Y CENTRÍFUGAS; EN EL (LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2409617, para que proceda a elaborar el acto resolutivo que aprueba la liquidación de la IOARR;**

Que, con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el visto de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARÍA GENERAL
N° 7323
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fodataria Institucional Alterna
R.E.R. N° 242-2019-PRES

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico-Financiero del Tipo de Inversión (IOARR): “**ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADORES DE AIRE SECO O DE AIRE CALIENTE Y CENTRÍFUGAS; EN EL (LA) EESS PEDRO ABRAHAN LOPEZ GUILLEN - SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUARACHIRI, DEPARTAMENTO LIMA**”, con CUI N° 2409617, por un monto ascendente a **S/ 60,800.00 (Sesenta Mil Ochocientos y 00/100 Soles)**, con un monto ejecutado de **S/ 37,730.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta y 00/100 Soles)**, conforme a lo señalado en el Informe N° 0276-2020-GRL-GRDS-JYS3, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión de la ejecución del proyecto mencionado en el artículo primero, en las cuentas correspondientes;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaría General su difusión. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Ing **RICARDO CHAVARRÍA ORÍA**
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

